

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°87SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 12 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 87

Sección Administrativa:

Resolución N° 421... Pág. 2 y 3

Resolución N° 422... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 421/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 772/18, de fecha 12 de Marzo de 2018, tramitado por la Sra. Arroyo, Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Álamos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler, durante el periodo de tres meses, por la suma de \$ 1000;

Que, su pedido se encuentra motivado debido a que es madre de 3 hijos menores de edad y se encuentra sola y desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Arroyo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por tres meses, que le permita realizar el pago del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres (3) meses (Junio, Julio y Agosto 2018) a la Sra. Arroyo, Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Álamos - Cerrillos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Arroyo, Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Arroyo, Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 422/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1925/18, de fecha 01 de Junio de 2.018, tramitado por la Sra. Lidia Soruco; DNI N°: 14.396.218, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 48 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Soruco, Lidia, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su esposo quien falleció el día 31 de Mayo de 2.018;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Soruco un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su esposo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Soruco por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, por única vez, a la Sra. Lidia Soruco; DNI N°: 14.396.218, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 48 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Lidia Soruco; DNI N°: 14.396.218, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Lidia Soruco; DNI N°: 14.396.218, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega